



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 1441/15.-
CORRESPONDE EXPTE. A-4401-15.-
LICITACION PRIVADA Nº 33/15.-

V I S T O :

Que por expediente B-294/15 se llamó a licitación privada para la explotación de los locales comerciales nº 2 y 3-4 de la Terminal de Ómnibus , para venta de ropa y oficinas administrativas respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que solamente se presentó una oferta para el local 2, destinado al rubro venta de ropa, que fue adjudicado por decreto 1216/15 ad referendum de la pertinente convalidación por parte del Departamento Deliberativo,

Que en dicha resolución se dispuso asimismo declarar desierto el llamado a licitación privada en lo que respecta a los locales 3 – 4 por falta de oferentes,

En función de lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Llamase nuevamente a licitación privada para la concesión de los locales 3-4 de la Estación Terminal de Ómnibus , con ajuste a la prescripciones de la Ley Orgánica , Reglamento de Contabilidad y Ordenanza 568/85 y modificatorias,, para ser afectado a oficinas administrativas.-

ARTICULO 2º: Establécese un canon mínimo mensual de \$ 830 para el desarrollo de la actividad.-

ARTICULO 3º: Los interesados deberán estarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto, que podrá solicitarse sin cargo en la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA de la Municipalidad en horario de Administración.-

- **ARTICULO 4º:** *Fijase el día 8 de junio de 2015 a las 10.00 horas para la apertura de las propuestas, que se realizará en la citada dependencia .Las propuestas se recibirán hasta una hora antes de la fecha de apertura.-*

ARTICULO 5º: Los recursos que se obtengan ingresarán a rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 6º: La Municipalidad se reserva el derecho que le confiere el artículo 154º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese , dése al Boletín Municipal, publíquese ,formúlense las invitaciones correspondientes, y siga a la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA para su reserva hasta el momento de la apertura.-

PERGAMINO, 26 de mayo de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-
DR. PABLO H. MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO.-